



Tamazula
Gobierno Municipal
2018 - 2021

CONVENIO 014/ 07/2018

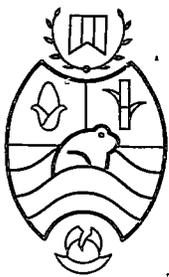
CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE EL SERVICIO DE TRANSPORTE DE ESTUDIANTES DE LA EMPRESA "COORDINADOS TAMAZULA, S.A. DE C.V." DOMICILIO OFICIAL EN CALLE AVENIDA MIGUEL DE LA MADRID NO. 15 PLANTA ALTA DE CIUDAD GUZMÁN, JALISCO, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE JALISCO.

En Tamazula de Gordiano, Jalisco, a 30 de octubre del 2018, comparecen por una parte los **CC. DR. FRANCISCO JAVIER ÁLVAREZ CHÁVEZ, LIC. MARIANA MARTINEZ TORRES** Presidente Municipal y Síndico Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tamazula de Gordiano, Jalisco **MTRO. JUAN IGNACIO HERRERA DEL TORO Y MTRA. ERIKA FABIOLA RAMOS CHÁVEZ**, Secretario y Encargada de la Hacienda Pública Municipal del Municipio de Tamazula de Gordiano, Jalisco, respectivamente, a quienes para los efectos de este contrato se les denominará "**EL MUNICIPIO Y/O ARRENDATARIO**", y por otra parte el **C. JUAN JOSÉ GARCÍA VILLALOBOS** representante legal del **COORDINADOS TAMAZULA, S.A. DE C.V. "EL ARRENDADOR"** quien comparece a nombre y representación como persona moral es quien ha prestado el servicio de transporte de estudiantes a quien en lo sucesivo se le denominará ambas partes con capacidad legal para contratar y obligarse quienes han expresado que es su deseo celebrar el presente **CONTRATO DE ARRENDAMIENTO** mismo que someten al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas

DECLARACIONES:

1.- Declara El "**EL MUNICIPIO Y/O ARRENDATARIO**" ser una Entidad de Gobierno con Personalidad Jurídica y Patrimonio Propio, Reconocida Por La Constitución Federal, la Particular del Estado, Así como por la Ley de la Administración Pública Municipal, con Domicilio en la calle Ramón Corona No. 32, de la Ciudad de Tamazula de Gordiano, Jalisco, y Registro Federal De Contribuyentes Numero PMT8711016X7.

2.- LA EMPRESA COORDINADOS TAMAZULA, S.A DE C.V. Declara ser una persona MORAL, y contar con la capacidad, aptitudes y facultades necesarias para firmar el contrato de arrendamiento para el que está siendo solicitado, con domicilio particular en la calle avenida miguel de la Madrid no. 15 planta alta de ciudad guzmán, Jalisco, municipio de Zapotlán el grande Jalisco.y el c. Juan José García Villalobos quien es su representante legal se identifica con credencial de elector No.**036928897802** expedida Instituto Nacional Electoral.



CLAUSULAS:

PRIMERA.- “EL ARRENDADOR” otorgara unidades en renta **“AL ARRENDATARIO”**, en óptimas condiciones de funcionamiento, previa inspección por ambas partes. si durante el transporte de los estudiantes la unidad sufriera un desperfecto ocasionado por uno o más ocupantes que acompañen al arrendatario, este se considerara directamente responsable de los gastos que ocasionen la reparación del vehículo y serán cubiertos por el arrendatario.

SEGUNDA.- Los estudiantes van a abordar la unidad mencionada en la clausura anterior en las comunidades de **ARROYO HONDO, SOYATLAN DE AFUERA** y la ciudad de **TAMAZULA DE GORDIANO, JALISCO**.

TERCERA.- El recorrido pactado por ambas partes será de la siguiente manera: **SECUNDARIA TÉCNICA No. 9, CONALEP, PREPARATORIA Y TECNOLÓGICO** de lunes a viernes.

CUARTA.- El presente contrato cubre solo el recorrido asentado en la clausula anterior, si este es alterado durante el viaje, los gastos ocasionados por dicha alteración serán cubiertos por **“EL ARRENDATARIO”**.

QUINTA.- Convenian ambas partes que el precio del arrendamiento es por el equivalente a **UN VALE DE 160 LITROS DE DIESEL POR SEMANA POR CAMION**, para dar este servicio **“EL ARRENDADOR”** cuenta con 1 (UN) camión disponibles para tal fin. Dichos vales serán expedidos por el departamento encargado de la entrega de los mismos, y entregados en las instalaciones del H. Ayuntamiento del Municipio de Tamazula de Gordiano, Jalisco. Si por cualquier motivo con se cuenta con los vales de diesel,

SEXTA.- EL MUNICIPIO Y/O ARRENDATARIO” se compromete en caso de que no haya vales disponibles, a cubrir el monto en efectivo del costo de los vales mencionados en la cláusula Quinta, mediante factura entregada a la Hacienda Pública Municipal por parte del **ARRENDADOR**.

SEPTIMA.- “EL ARRENDADOR” se compromete hacer la entrega a la Hacienda Pública Municipal, de una bitácora mensual de los viajes y alumnos que fueron transportados a las diferentes instituciones educativas, **CON NOMBRE Y FIRMA** de los mismos, los primeros 5 días del mes siguiente al que se realice el servicio durante el período de clases, a partir del 01 de octubre del año 2018 hasta el 30 de septiembre del año 2021.



Tamazula
Gobierno Municipal
2018-2021

OCTAVA.- “EL ARRENDADOR” se compromete a que los camiones que darán el servicio de traslado a los estudiantes del municipio a las diferentes instituciones educativas, contarán con su póliza de seguro de viajero vigente, además de traer placas federales que les permitan recorrer todo el estado de Jalisco.

NOVENA.- Son causas de rescisión y se extingue el presente contrato por cualquiera de las siguientes causas:

- I. Vencimiento del término;
- II. Renuncia del arrendatario;
- III. Desaparición del bien objeto del arrendamiento;
- IV. Nulidad, revocación y caducidad;
- V. Declaratoria de rescate; y
- VI. Por haberse cumplido el plazo fijado en el contrato o por la ley o por estar satisfecho el objeto para el que fue arrendado el bien;
- VII. Por convenio expreso;
- VIII. Por confusión;
- IX. Por pérdida o destrucción total del bien arrendado, por caso fortuito o fuerza mayor;
- X. Por rescisión;
- XI. Por evicción del bien dado en arrendamiento.
- XII. Cualquier otra prevista en las leyes, ordenamientos municipales o en el propio arrendamiento.

DECIMA.- EI MUNICIPIO Y/O ARRENDATARIO puede revocar el presente arrendamiento cuando:

- I. Se constate que el servicio se preste en forma distinta a los términos del arrendamiento.



**ORGULLO
DE TU REGIÓN**

**UNIDOS POR
TAMAZULA**

Tamazula
Gobierno Municipal
2018-2021

**POR EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE
TAMAZULA DE GORDIANO, JALISCO
ADMINISTRACIÓN 2018-2021**



[Signature]
DR. FRANCISCO JAVIER ÁLVAREZ CHÁVEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL



[Signature]
LIC. MARIANA MARTÍNEZ TORRES
SÍNDICO MUNICIPAL



[Signature]
MTR. JUAN IGNACIO HERRERA DEL TORO
SECRETARIO GENERAL



[Signature]
MTRA. ERIKA FABIOLA RAMOS CHÁVEZ
ENCARGADA DE LA HACIENDA PÚBLICA MPAL

POR EL " ARRENDADOR "
COORDINADOS TAMAZULA, S.A. DE C.V.
CON SU REPRESENTANTE LEGAL

[Signature]

C. JUAN JOSÉ GARCÍA VILLALOBOS



ESTA HORA DE FIRMAS FORMA PARTE DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO NO. 014/07/2018
CELEBRADO CON EL C. JUAN JOSÉ GARCÍA VILLALOBOS, REPRESENTANTE LEGAL DEL LA
EMPRESA COORDINADOS TAMAZULA, S.A. DE C.V.